



1262416000

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

5/ Ficha
c. 42749
1262416
\$ 240628,99



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14
Telf.: (05) 6051563



2016	13	08	03	P01522
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA
QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR ~~INGENIERO~~
GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA Y LA SEÑORA
DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN
A FAVOR DE LA SEÑORA LICENCIADA IDA OLIMPIA

TRAVERSO LOOR
CUANTÍA: 240.628,99

DI (2) COPIAS

(J.M.)

CARRANZA ACOSTA - GONZEMBACH ESTUPIÑAN - TRAVERSO LOOR
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves seis (06) de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORES el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, y por los que representa como Apoderado de su cónyuge la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, según Poder Especial que se adjunta al protocolo para que conste como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora Licenciada IDA

1

OLIMPIA TRAVERSO LOOR, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada con el señor Guillermo Sigifredo Cevallos Delgado, y con Disolución de la Sociedad Conyugal de conformidad con el acta de matrimonio debidamente marginada de que se adjunta al presente instrumento para que conste como documento habilitante; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, sin parentesco entre las partes, domiciliados en este cantón; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autorizan expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑORITA NOTARIA.- Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, con cedula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, DOS, DOS, OCHO, CERO, NUEVE, CUATRO, guión CUATRO (130228094-4); por sus propios derechos y por los

que representa de su cónyuge la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, de conformidad al Poder Especial, celebrado en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el cuatro de Enero del Dos mil dos, el mismo que se acompaña como documento habilitante, a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte "VENDEDORA"; y, por otra parte la señora Licenciada IDA OLIMPIA TRAVERSO LOOR, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada con el señor Guillermo Sigifredo Cevallos Delgado, y con Disolución de la Sociedad Conyugal de conformidad con el acta de matrimonio debidamente marginada de que se adjunta al presente instrumento para que conste como documento habilitante, con cedula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, CERO, CERO, SIETE, DOS, CUATRO, CINCO guión NUEVE (130007245-9), a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte "COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Consolidación de bienes inmuebles celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecisiete de Mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, el Ing. Guido Carranza Acosta, procedió a consolidar en un solo cuerpo de terreno, varias compras realizadas en diferentes fechas, sobre una propiedad ubicada en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, a saber: 1.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el veinticuatro de Agosto del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el dieciséis de Octubre del dos mil, consta que la señora Nieve Lorena Torres Cevallos, mandataria

de los cónyuges Reyes Montalvo y Montalvo Almeida da en venta al señor Ingeniero Guido Carranza Acosta la totalidad de dos bienes inmuebles ubicados en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con un área total de: CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS. 2.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecinueve de Mayo del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diez de Julio del dos mil, consta que la señora María Vicenta Reyes Zambrano vende a favor del señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta un bien inmueble ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con un área total de: CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. En este mismo instrumento, el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta procedió a consolidar el bien inmueble ya descrito en este numeral, con el bien adquirido mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el veintisiete de Enero del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el ocho de Febrero del dos mil, ubicado en el mismo sitio, con una extensión de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. 3.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el primero de Noviembre del dos mil, e inscrita el cinco de Diciembre del dos mil, consta que la señora Rosa Aurora Reyes Reyes, representada por su mandatario Segundo Reyes Pico, da en venta al Ing. Guido Carranza Acosta, un bien inmueble ubicado en el Sector del Colegio Manabí, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con una superficie total de: TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

En virtud de lo expuesto, al realizarse la consolidación de las propiedades adquiridas por el Ing. Guido Carranza Acosta, por encontrarse unidos entre sí, uno a continuación de otro, en un solo inmueble, el mismo tiene las siguientes medidas y linderos generales: Ubicado en el Sitio Barbasquillo, Cantón Manta: Por el Frente, ochenta y siete metros, desde este punto ángulo de ciento cincuenta y cinco grados con cincuenta y cinco minutos, con cuarenta y un setenta metros VIPA, desde este punto ángulo de cincuenta y un grados, trece minutos con ciento cuarenta y cinco metros, José Albán y Filanbanco (hipoteca); desde este punto ángulo de noventa grados con treinta y cinco metros, Filanbanco (hipoteca); desde este punto ángulo de noventa grados con ciento cuarenta y cinco metros Filanbanco (hipoteca) y José Albán, desde este punto ángulo de noventa grados en treinta metros, desde este punto ángulo de ciento cincuenta y nueve grados diecisiete minutos con cincuenta y nueve metros treinta centímetros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y ocho grados con cincuenta y siete minutos con ciento diecisiete metros, desde este punto ángulo de ciento quince grados veintiún minutos con tres metros cincuenta centímetros, Vía San Mateo, desde este punto ángulo de ciento veintidós grados dieciséis minutos con veinte metros, desde este punto ángulo de ciento once grados treinta y ocho minutos con catorce metros más veinticinco metros, más dieciocho metros, desde este punto ángulo de ciento setenta y dos grados con veinte metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con sesenta y ocho metros noventa centímetros desde este punto ángulo de noventa y un grados con dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, propiedades particulares, desde este punto ángulo de setenta y siete grados con treinta y

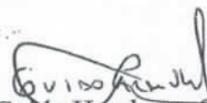
siete metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de ciento setenta y seis grados con ciento cuarenta y cinco metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y un grados treinta minutos con cincuenta y un metros diez centímetros, Camino Público; ATRÁS, Ciento sesenta y cinco metros desde este punto ángulo de ciento cuarenta y dos grados cincuenta minutos con ciento seis metros cuadrados desde este punto ángulo de ciento cincuenta y cinco grados veintisiete minutos, con siete metros veintiún centímetros desde este punto ángulo de ciento cincuenta grados con veinticuatro minutos con ciento setenta y nueve metros desde este punto ángulo de ciento sesenta y seis grados con cuarenta y dos minutos con veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, Petroecuador; COSTADO DERECHO, quinientos ochenta y tres metros noventa y nueve centímetros, Segundo Reyes; COSTADO IZQUIERDO, quinientos noventa y dos metros treinta centímetros con Área de Protección Poliducto, área unificada que da una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (343.681 m²).- En esta área se levanta la URBANIZACION MANTA BEACH, la misma que ha sido aprobada por la I. Municipalidad de Manta, en sesiones del veintiséis y veintinueve de Enero del dos mil uno. La protocolización de los respectivos planos, se ha realizado mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el doce de Octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el trece de Diciembre del año dos mil uno.- **TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, por sus propios derechos y por los que

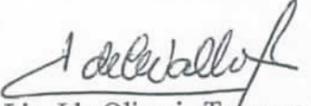
representa de su cónyuge señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, da en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora Licenciada IDA OLIMPIA TRAVERSO LOOR, un lote de terreno dentro del cual existe una vivienda de dos plantas con un área total de: doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00m²) de construcción, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como Lote Número DIECISEIS (16) de la Manzana C-4 (C guion cuatro), cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL FRENTE (NOR-OESTE):** veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros y lindera con Calle Doce; **POR ATRÁS (ESTE) (SUR-ESTE):** diez metros cuarenta y tres centímetros más diez metros diecisiete centímetros y lindera con los Lotes Números Tres y Cuatro; **POR EL COSTADO DERECHO (NOR-ESTE):** veintisiete metros veintisiete centímetros y lindera con los Lotes Números Uno y Dos; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR-OESTE):** veintisiete metros veintinueve centímetros y lindera con el Lote Número Quince; Con un área total de: QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (591,91m²).- No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limiten su dominio. La parte compradora declara expresamente y acepta la obligatoriedad de paso de servidumbre sobre los terrenos por

donde atravesaren las descargas de aguas servidas y aguas lluvias si hubieren, para lo cual se utilizaran exclusivamente las áreas de retiro obligatorias.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del lote de terreno y vivienda vendidos y que las partes contratantes lo consideran como el justo precio es la cantidad de: DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Valor que la parte compradora paga de contado y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin que tengan reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme.- De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física del terreno, etc., el vendedor se exime de responsabilidad alguna.- **QUINTA: ALICUOTAS Y CONDOMINIO.-** La parte compradora, se compromete a realizar el pago de **Sesenta y cinco Dólares** Americanos (\$.65,00) mensuales por la vivienda.- Valores que servirán para pago de guardianía, las veinticuatro horas del día así como para conservar el ornato de la Urbanización, principalmente en las áreas comunales, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local.- Dicho valor será recaudado por la Administradora de la Urbanización Manta Beach, quien emitirá el recibo correspondiente, la misma que ha sido elegido por el Presidente de la Asamblea General de los copropietarios, quienes serán los encargados de la ejecución del Reglamento Interno aprobado.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** El vendedor señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge señora DEBBIE

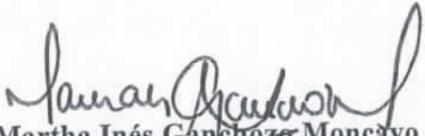
JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN, autoriza a la señora Licenciada IDA OLIMPIA TRAVERSO LOOR, para que solicite la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **SEPTIMA: DECLARACION.** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento y atendiendo el principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores como el bien inmueble que se intercambian con motivo del presente contrato de compraventa, tienen un origen y un destino que de ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- Así mismo, las partes autorizan recíprocamente para que en caso de investigaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas, puedan proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas requieran sobre la presente transacción.- **OCTAVA: ACEPTACION.**- La parte compradora la señora Licenciada IDA OLIMPIA TRAVERSO LOOR, declara que acepta el contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado en favor de sus intereses y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- Además declara que recibe y acepta cumplir el contenido del Reglamento Interno de la Urbanización Manta Beach, del mismo que se le confiere una copia.- **NOVENA: LA DE ESTILO.**- Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Carlos Cabrera Cedeño, Matrícula Número trece guion dos mil doce guion cuarenta y cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la

misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Guido Humberto Carranza Acosta.
c.c. 130 228094-4
Por sus propios derechos y como Apoderado Especial de la señora Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan

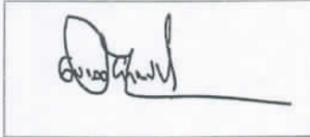

f) Lic. Ida Olimpia Traverso Loo.
c.c. 130007245-9




Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1302280944
Nombres del ciudadano: CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1957
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: GONZENBACH DEBBIE JACKELINE
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: CARRANZA CELSO
Nombres de la madre: ACOSTA JUDITH
Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES;
 Date: 2016.10.06 09:47:24 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1e1d9ef6aeac44c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

010
010 - 0048 **1302280944**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

MANABI		CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA		12 DE MARZO	
PORTOVEJO			
CANTON		PARRAQUIA	1
			ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
 anteceden en 01 fojas utiles, anversos y reversos son
 iguales a los documentos presentados ante mi.
 Manta, **06 OCT 2016**
Martha Inés Ganoza
 Ab. Martha Inés Ganoza
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Ciento uno

NUMERO: (19) -

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA .-

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Lunes cuatro de Enero del año Dos mil dos, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón; Comparecen, la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "PODERDANTE"; y, por otra parte el señor GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de "APODERADO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incluir una de PODER ESPECIAL, de conformidad en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura de Poder Especial, por una parte, la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, a quien se denominará como LA PODERDANTE; y, por otra



parte, el señor Ingeniero GUIDO CARRANZA ACOSTA, a quien denominaré como EL APODERADO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ingeniero GUIDO CARRANZA ACOSTA, en su estado civil de casado, adquirido mediante varias compras realizadas en diferentes fechas y que unidas forman un solo cuerpo de terreno, ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, por el que se ha realizado una Escritura Pública de Consolidación de Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecisiete de Mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el treinta y uno de Mayo del dos mil uno.- Sobre este inmueble se levanta la Urbanización MANTA BEACH, la misma que ha sido aprobada por la Ilustre Municipalidad de Manta.- TERCERA: MATERIA DEL PODER.- Con los antecedentes, la señora DEBBIE JACKELINE GONZALEZ ESTUPIÑAN CARRANZA, otorga, cual en derecho se requiere, Poder Especial a favor de su cónyuge Ingeniero Guido Carranza Acosta, para: a) Para que a nombre de la Poderdante, y de los Bienes de la Sociedad Conyugal, suscriba, promesas de compraventa, escrituras públicas de transferencia de dominio, dación en pago, hipotecas, etc., referente a los terrenos donde se erige la Urbanización MANTA BEACH.- b) Para que pueda comparecer en Juicio, sea en calidad de actor o demandado, en lo que tenga relación con dichos terrenos; y, c) En general, el Apoderado, Ingeniero Guido Carranza Acosta, queda autorizado para que pueda realizar cualesquiera diligencias que tengan relación con los terrenos donde se erige la Urbanización MANTA BEACH, de tal manera que la no presencia de La Poderdante, no sea obstáculo para realizar

Ciudadanía
MANTA ACOSTA GU
1.9
PORTOVIEJO
02
PORTOVIEJO

On. Deb
C.L. #

cuanto a... (102)

TA, a quien
PRECEDENTES
i de casado
ferentes fe
ubicado en
Manta, por
solidación
ta del Can
e inscrita
uno de M
Urbanizac
la Ilust
- Con esp
ESTUPIÑAN
Especial
t, para:
enes de
escritura
, hipotec
banizaci
o, sea e
don dicho
ero Guido
realizar
terreno
ra que lo
realiza

CIUDADANIA 430228094-
ACOSTA GUIDO HUBERTO
1.957
PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
02 172 0031
PORTOVIEJO 57



ECUATORIANA
CASADO DEBBIE JACKELINE GONZALEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
CELSO CARRANZA
JUDITH ACOSTA
PORTOVIEJO 25-03-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



2015
TSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1996
0019-247 130228094-4
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUBERT
MANABI PORTOVIEJO
12 DE MARZO
TSE

Sra Debbiee Jackeline Gonzalez Estopiñan
C I # 130400702-8.

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA ECUADOR
130400902-8
Ricardo Conzembach Estupifan
1962
Manabí
1013
1962



Ecuatoriano E3321-V2231
C/c. Guido Humberto Carranza A.
Secundaria Estudiante
an Ricardo Conzembach
Rina Estupifan
Portoviejo, Nov 23 de 1962
Indefinida
B 1179932



ESPACIO EN BLANCO

límites tres

(103)

cualesquier trámite que tenga relación con la Urbanización MANTA
 BEACH.- CUARTA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se digna
 agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez
 del presente instrumento. (Firmado) Abogado *Manuel Cantalero*
 Chávez, con Matrícula Número Quinientos setenta y cinco del
 Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los
 otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con
 todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.-
 Y leída esta Escritura a los otorgantes por mí el
 Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos
 se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario,
 en unidad de acto. DOY FE.-



Isabeline G. de Carranza
 DEBBIE J. GONZEMBACH DE CARRANZA
 C.C. No. 130400902-8

Guino H. Carranza Acosta
 GUIÑO H. CARRANZA ACOSTA
 C.C. No. 130228094-4

[Signature]
 EL NOTARIO .-

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000017142



20161308003O00683

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20161308003O00683

MATRIZ	
FECHA:	6 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:27)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	19

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302280944
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

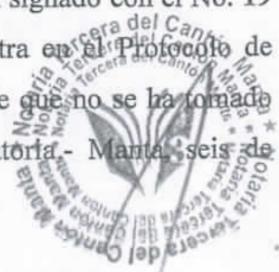
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 27 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.
Dado, a 06 OCT 2016

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga la señora **DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN**, a favor del señor **INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA** signado con el No. 19 de fecha cuatro de enero del año dos mil dos, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria - Manta, seis de octubre del dos mil dieciséis.-

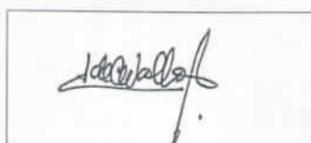


Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1300072459
Nombres del ciudadano: TRAVERSO LOOR IDA OLIMPIA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/BOLIVAR/CALCETA
Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1942
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LIC.CC.EDUCACION
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CEVALLOS GUILLERMO
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: TRAVERSO VICTOR
Nombres de la madre: LOOR HERLINDA
Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 09:48:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c22d2ff0a60414



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0651
Año 2015 Tomo 15 Pag. 31
Drs. Dñs. Mixto

22 AGO 2016

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

Lecy Mendoza de Daza
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNIÓN DE HECHO
 DEFUNCIÓN
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 DEFUNCIÓN
 RESOLUCIONES ADM.
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
 DATOS DE FILIACIÓN
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2167788





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

000022717

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty box for stamp or signature

DATOS DEL CONTRIBUYENTE CI/RUC: : NOMBRES : CARRANZA ACOSTA GUIDO RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH MZ-C4 LT. 16 DIRECCIÓN :	DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:
--	---

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 30/08/2016 10:41:15
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 28 de noviembre de 2016
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BanEcuador

28 SET. 2016

.....
 BanEcuador B.P. CAJA 1
 28/09/2016 GENCIACAN CANONAL
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTOS US RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117157-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 569062323
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OF: Xavera
 INSTITUCION DEPOSITANTE: TRAVERSO IDA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.40
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	3.00

SUJETO A VERIFICACION



9/26/2016 9:39

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL 50% DE DESCUENTO YA QUE LA COMPRADORA ES DE LA TERCERA EDAD. ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-24-16-000	591,91	240628,99	226481	512192
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO	URB.MANTA BEACH MZ-C4 L#16	Impuesto principal		1203,14		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		721,89		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1300072459	TRAVERSO LOOR IDA OLIMPIA	NA	1925,03				
			VALOR PAGADO		1925,03		
			SALDO		0,00		

EMISION: 9/26/2016 9:39 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



9/26/2016 9:39

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-24-16-000	591,91	240628,99	226482	512193
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO	URB.MANTA BEACH MZ-C4 L#16	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		153,05		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1300072459	TRAVERSO LOOR IDA OLIMPIA	NA	154,05				
			VALOR PAGADO		154,05		
			SALDO		0,00		

EMISION: 9/26/2016 9:39 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flayio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

28817



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16015292, certifico hasta el día de hoy 30/08/2016 9:37:20, la Ficha Registral Número 28817

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 13 de junio de 2011

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 16 Mz " C-4" Urbanizacion Mantà Beach, parroquia y Cantón manta el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Por el Frente (Nor.Oeste) 24,43m y calle 12 Atrás (Este) (Sur. Este) 10,43m. mas 10,17m y Lotes No. 3- y 4 Costado Derecho (Nor. Este) 27,27m y lotes No. 1 y 2 Costado Izquierdo (Sur. Oeste) 27,29m. y lote No. 15 Area total 591,91 M2. SOLVENCIA: El lote descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	372	08/feb./2000	2.175	2.186
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1897	10/jul./2000	11.590	11.604
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2874	16/oct./2000	17.452	17.467
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3344	05/dic./2000	20.790	20.801
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1468	31/may./2001	12.533	12.541
PLANOS	PLANOS	28	13/dic./2001	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 08 de febrero de 2000

Número de Inscripción: 372

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 673

Folio Inicial:2.175

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:2.186

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
VENDEDOR	1300586839	REYES ZAMBRANO MARIA VICENTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	33	01/may./1944	9	11

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:28817

martes, 30 de agosto de 2016 9:37





COMPRA VENTA

lunes, 10 de julio de 2000
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 1897 Tomo:1
Número de Repertorio: 3516 Folio Inicial:11.590
Folio Final:11.604

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece tambien en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
COMPRADOR	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300586839	REYES ZAMBRANO MARIA VICENTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	33	01/may./1944	9	11
COMPRA VENTA	372	08/feb./2000	2.175	2.186

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 16 de octubre de 2000
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 2874 Tomo:1
Número de Repertorio: 5647 Folio Inicial:17.452
Folio Final:17.467

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
COMPRADOR	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301247720	REYES PICO JOSE DIONISIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1700561987	MONTALVO CABEZAS GUALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705349304	ALMEIDA FLORES EL VIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000001860	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	179	18/mar./1976		

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por: cleotilde_suarez

Ficha Registral:28817

martes, 30 de agosto de 2006



6 9137

Page 2 de 4



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 05 de diciembre de 2000
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Número de Inscripción: 3344
Número de Repertorio: 6461

Tomo: 1
Folio Inicial: 20.790
Folio Final: 20.801

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
VENDEDOR	1300518386	REYES REYES ROSA AURORA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	179	18/mar./1976	294	296

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 31 de mayo de 2001
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Número de Inscripción: 1468
Número de Repertorio: 2567

Tomo: 1
Folio Inicial: 12.533
Folio Final: 12.541

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un solo inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	372	08/feb./2000	2.175	2.186
COMPRA VENTA	3344	05/dic./2000	20.790	20.801
COMPRA VENTA	1897	10/jul./2000	11.590	11.604
COMPRA VENTA	2874	16/oct./2000	17.452	17.467

Registro de : PLANOS

[6 / 6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 13 de diciembre de 2001
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 28
Número de Repertorio: 6381

Tomo: 1
Folio Inicial: 1

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:28817

martes, 30 de agosto de 2016 9:37





Fecha de Emisión/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Fecha de Emisión:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en Garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRÁS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRÁS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTANTINO MENDOZA Y OLMEDO
PROPIETARIO	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1468	31/may/2001	12.533	12.541

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:37:21 del martes, 30 de agosto de 2016

A petición de: CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ

DEL C.A.D. DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MANTA

1305964593

GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier cambio de datos al Registrador de la Propiedad de Manta-E.P.

30 AGO. 2016

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 080208



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneiente a CARRANZA ACOSTA GUIDO,
ubicada URB.MANTA BEACH MZ-C4 L#16
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$240628,99 DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 99/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

V.CH

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 135226

Nº 135226

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 42749

Fecha: 14 de septiembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-24-16-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ-C4 L#16

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 591,91 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO ✓

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	76948,30	Tarifa
CONSTRUCCIÓN:	163680,69	
	<u>240628,99</u>	

7000
→ 23141

Son: DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

Handwritten calculations:

2406,79	50%
721,89	1203,14 ✓
3128,18	721,89
601,51	1925,03
3729,69	154105
	2779,08

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 14/09/2016 8:35:35



AUTORIZACION

No. 528-3242

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **IDA OLIMPIA TRAVERSO LOOR** para que celebre Escritura de Compra-Venta del terreno propiedad de Guido Humberto Carranza Acosta, ubicado en la URBANIZACION MANTA BEACH, signado como **Lote 16, Manzana C-4**, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Nor-Oeste):	24,43m. – Calle 12.
Atrás (Este) (Sur-Este):	10,43m. + 10,17m. – Lotes No. 3 y 4.
Costado Derecho (Nor-Este):	27,27m. – Lotes No. 1 y 2.
Costado Izquierdo (Sur-Oeste):	27,29m. – Lote No. 15.
Área total:	591,91m ² .

Nota: Esta documentación reemplaza a la emitida con fecha junio 02 del 2016 a nombre de XAVIER PATRICIO, JUAN EDUARDO Y GUILLERMO ALBERTO CEVALLOS TRAVERSO.

Manta, septiembre 05 del 2016.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta) [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 109616



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CARRANZA ACOSTA GUIDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de SEPTIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1262416000 URB.MANTA BEACH MZ-C4 L#16
Manta, quince de Septiembre del dos mil dieciséis

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. 711-ALC-M-JOZC
Manta, Junio 18 del 2001



Ingeniero
Guido Carranza Acosta
PROMOTOR DE LA URBANIZACION "MANTA BEACH"
REPRESENTANTE DEL GRUPO FINANCIERO CARRAN S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el día viernes 15 de junio del 2001; resolvió:

"Aprobar la Urbanización "Manta Beach", ubicado en la vía a San Mateo, (frente al ingreso al barrio Jesús de Nazareth), barrio Colegio Manabí, código 132 de la parroquia Manta del cantón Manta, de acuerdo a informe No. 329-DPUM-SQV del 11 de Junio del 2001 emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano."

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Patricia González L.

SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
aperteden en 21 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados.
Manta, a 06 OCT 2001

Ab. Martha Inés Gaycho Morcayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

MB-C-VCH-031-2016

Manta, 24 de Agosto de 2016

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Sr. **CARRANZA ACOSTA GUIDO** es propietario de una **VIVIENDA** que se encuentra ubicado en los predios de la **URBANIZACION MANTA BEACH MZ C04 LOTE # 16** el mismo que a la fecha **AGOSTO** de 2016 se encuentra al día en las alcúotas de esta ASO. COP.URB. MANTA BEACH.

El propietario puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.

Laura Rivera D.
Ing. Laura Rivera D
ADMINISTRADORA
ASO. COP. URB. MANTA BEACH



E-mail: aso.cop.mantabeach@hotmail.com

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 052 677960 / 052 677555

MANTA BEACH

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL N° 8001 DE FEBRERO DEL 2005

Notaría Tercera del Cantón Manta
Oficio N° CH-02016-0112-0
Manta 14 de marzo 2016

Asunto: Nombramiento de la Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.

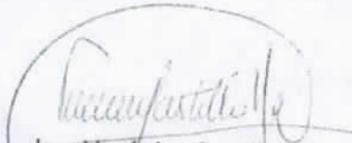
Ingeniera
Ma. Laura Rivera Delgado
Administradora
ASO DE COPROPIETARIOS DE LA URB. MANATA BEACH.
Manta

De mis consideraciones
Luego de haber revisado los requisitos formales para la contratación de una administradora, se resuelve por unanimidad de los miembros del Directorio contratar sus servicios profesionales como Administradora/contadora de la Institución por el periodo de un año el mismo que estará en vigencia a partir del 15 de Marzo del 2016 hasta el 14 de marzo 2017.

MARIA LAURA RIVERA DELGADO	1310495518	ADMINISTRADORA
----------------------------	------------	----------------

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,


-Ing. Verónica Castillo Him
PRESIDENTA
ASO. COP. URB. MANTA BEACH



E-mail: aso.cop.mantabeach@hotmail.com

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 052 677960 / 052 677555

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Y NOMBRES
RIVERA DELGADO MARIA LAURA
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MONTECRISTI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1993-04-23**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

131049551-8




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CONTADOR BACHILLER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RIVERA F MANUEL G**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DELGADO VERA MARIA L**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **FCO. DE ORELLANA 2014-10-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-10-16**

V3333V2222

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 PRESIDENTE: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

016
 CERTIFICADO DE VENTAJA
 SECCIONES NACIONALES 23 FEB 2014

016 - 0108 **1310495518**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA DELGADO MARIA LAURA

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS SACHAS	1
JOYA DE LOS SACHAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 22 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

06 OCT 2016
 Manta

[Signature]
Ab. Martha Inés Gantho Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Oficio Nro. MIDUVI-DPMM-2016-0173-O

Portoviejo, 18 de febrero de 2016

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE URBANIZACIÓN MANTA BEACH DEL CANTÓN MANTA

Ingeniero
Veronica Castillo Him
Presidenta
ASO DE COPROPIETARIOS DE LA URB. MANTA BEACH
En su Despacho



De mi consideración:

En atención al trámite N° MIDUVI DPMM-2016-0185-E de fecha 13 de febrero de 2016, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH del cantón Manta, provincia de Manabí, ante lo cual cumpla con informarle lo siguiente:

La Dirección Provincial del MIDUVI - MANABÍ, una vez que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección Provincial ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH del cantón Manta, provincia de Manabí, al amparo de lo establecido en el artículo 8 en concordancia con el artículo 18 de la Codificación y Reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de enero de 2016; la misma que estará en vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de enero de 2017, quedando conformada de la siguiente manera:

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidenta	Verónica Castillo Him	131120487-7
Vicepresidente	Glen Alcides Flores Mora	130185960-7
Comisario	Flor María Calero Guevara	130464733-0
Primer Vocal Principal	Jaime Rubén Robalino Alarcón	130333338-7
Primer Vocal Suplente	Mercedes Emperatriz Moreira Roca	130596404-9
Segundo Vocal Principal	Pablo Hernán Paez Castro	170593133-3
Segundo Vocal Suplente	Manuel Fernando Moreira Macías	130974946-1

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro;
- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria;
- Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de enero de 2016; certificada por el Secretario de la Organización
- Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la Asamblea con números de cédula de ciudadanía y firmas, y



Tel.: 052933-177 / 052933-802
Vicente Macías y Calle 24
www.habitatyvivienda.gob.ec
130107 - Portoviejo 1/2

Oficio Nro. MIDUVI-DPMM-2016-0173-O

Portoviejo, 18 de febrero de 2016

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eder Mire Cevallos Alava
DIRECTOR PROVINCIAL MANABÍ

Referencias:

- MIDUVI-DPMM-2016-0185-E

Anexos:

- ref_01088.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Fernando Zambrano Párraga
Coordinador Zona 4

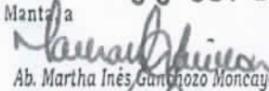
Señora Abogada
Janeth Alexandra Mielles Cevallos
Servicio Público 5

jm



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
certificada que me fue presentada en 01 fojas útiles y
que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
presente. . . 06 OCT 2016

Manta


Ab. Martha Inés Guzmán Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

★★★★★
Manta BEACH
U R B A N I Z A C I O N
REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. **Municipalidad de Manta**, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que, la Urbanización "Manta Beach", esta comprendida dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74. literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Manta Beach", ubicada en la vía a San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, de propiedad del Sr. Ing. Guido Carranza Acosta.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, con un área de 340.329.943 m². y con los siguientes linderos:

NORTE: Predios de Petroecuador
SUR : Predios Urbanización Manta 2000 y la vía a San Mateo
ESTE : Predios del Sr. Segundo Reyes.
OESTE : Poliducto de Petroecuador.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Cuarto del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, 17 de mayo del 2001.

Art. 2. A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "Manta Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabi; Pacifictel; y, el Concejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.



Manta BEACH
URBANIZACIÓN

Los Usos de Suelos determinados para esta Urbanización son de carácter Residencial, a excepción de los terrenos ubicados en el SECTOR A, MZ-9, LOTES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11, permitiéndoles un Uso Compatible con Comercio Vendible a fin de establecer actividades comerciales y brindar servicios afines a los usuarios de la urbanización.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a.) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado.
- b.) Cerramiento frontal.
- c.) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d.) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.
- e.) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
- f.) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 211.912,67 m² representando el 62.26% de los 340.329,943 m² a urbanizar. La urbanización esta compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

Art. 8. La Urbanización "Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.



Manta BEACH

 U R B A N I Z A C I O N

- Art. 9.** El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior de la Vía Central tipo colectora, la cual articula los cuatro sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando una suficiente movilidad a las diferentes manzanas, que se encuentran acopladas a la topografía del terreno.
- Art. 10.** Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.
- Art. 11.** Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado. Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12.** En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13.** Las alturas máximas permitidas
- | | | |
|---------------------|------|------|
| En viviendas | 9.00 | mts. |
| En equipamiento | 7.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14.** Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- | | | |
|---------------------------------|------|------|
| Fachada frontal a la acera | 4.00 | mts. |
| Laterales mínimo | 1.50 | mts. |
| Laterales esquineras a la acera | 4.00 | mts. |
- Un adosamiento lateral en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12mts.
- Art. 15.** Todas la edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:
- | | | |
|-------------|---|---|
| Cimentación | : | Hormigón armado |
| Pisos | : | Planta baja y planta alta – hormigón armado. |
| Paredes | : | Ladrillos o bloques. |
| Cubiertas | : | Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro. |
| Carpintería | : | Madera-hierro. |
| Cerramiento | : | El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros. |
- Art. 16.** Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 3.00 metros de la acera.
- Art. 17.** Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.
- Art. 18.** Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

- Art. 19.** Sobre la disposición de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda y a 1 mt. de los muros medianeros.
- Art. 20.** **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**
- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
 - b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
 - c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
 - d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.
- Art. 21.** Las obras de infraestructura la constituyen:
- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
 - b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
 - c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.
 - d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservaran las características contempladas en los diseños.
 - e.) Aceras.-Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones están relacionadas a la jerarquía de las vías, de la siguiente manera: para la Vía colectora de 20 metros de ancho incluye 2.00 mts; de acera en cada lado y parterre central de 1.50 mts; para la vía local de 13 metros de ancho, incluye 1.50mt. de acera en cada lado; y, para la vía local de 10.40 metros de ancho incluye 1.20 mts. de acera en cada lado.
 - f.) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

★★★★★
Manta BEACH
U R B A N I Z A C I O N

- Art. 22.** Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomara nota el señor registrador de la Propiedad del cantón Manta.
- Art. 23.** Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se registrará de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados, por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas.
- Art. 24.** El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.
- Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el tiempo.
- Art. 25. PROHIBICIÓN DE VÍAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibido la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.
- Art. 26. DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.
- Art. 27. SANEAMIENTO AMBIENTAL**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.
- Art. 28.** Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propietarios. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.
- Art. 29.** Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

- Art. 30.** Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metros que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.
- Art. 31. TALUDES.-**
Todo talud deberá ser protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
- Art. 32. TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-**
En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.
- Art. 33. BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, acera, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso publico.
- Art. 34.** No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso publico. Se ubicará una área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.
- Art. 35.** Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.
- Art. 36. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-**
Es de competencia de los propietarios mantener el equipamiento y mobiliario urbano; así como los costos de seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado de la Urbanización, debiendo realizar el pago de \$20,00 mensuales por terreno y de \$40,00 por vivienda construida, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.
Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.
- Art. 37. REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

DIRECCIÓN: Manta La Plaza Beach, planta alta Oficina 107 (vía a San Mateo) • Telfs.: 052 678148 / 052 677913

Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza • Telfs.: 052 633761 / 052 637257

www.urbanizacionmantabeach.com • www.carranza.com.ec

Art. 38.

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización.
- h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente para su vivienda.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Manta Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la Oficina de la Urbanización "Manta Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

★ ★ ★ ★ ★
Manta BEACH
U R B A N I Z A C I O N

- Art. 39. **SOLICITUD DE MEDIDORES PARA SERVICIOS BASICOS.-**
Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (EMELMANABI) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de Pacifictel para solicitar sus 2 líneas telefónicas.
- Art. 40. **SUPERVISIÓN DE LA OBRA.-**
La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.
- Art. 41. Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

X 

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000017143



20161308003P01522

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

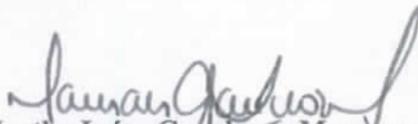


Escritura N°:		20161308003P01522					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302280944	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GONZENBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304009028	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TRAVERSO LOOR IDA OLIMPIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300072459	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		240628.99					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorgan los cónyuges SR. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA y SRA. DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN, a favor de la SRA. IDA OLIMPIA TRAVERSO LOOR.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.




Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO